COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

REF.: QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 02/2011 ENTRE LOCKERS RECORDS MANAGEMENT S.A. Y LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, SEGÚN ADJUDICACIÓN REALIZADA EN EL EJERCICIO 2011 - LLAMADO "SERVICIO DE GUARDA DE ARCHIVOS" ID Nº 225.535, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA.

RES. CNV Nº 70 I / 12
Acta de Directorio Nº 057 / 12

Asunción, 28 de setiembre de 2012

VISTO: La Ley Nº 1.284/98 "Mercado de Valores", la Ley Nº 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado", la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/03 "Que Reglamenta la Ley de Contrataciones Publicas", la Ley Nº 4.581/11 "Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012", el Decreto Nº 8.334/12 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 4.581/11", la Resolución CNV Nº 78 I/11 "Que autoriza la adjudicación y el pago a la empresa Lockers Record Management S.A., conforme al Llamado Servicio de Guarda de Archivos – ID Nº 225.535, Modalidad Contratación Directa, Previsto en el Programa Anual De Contrataciones de la CNV para el Ejercicio Fiscal 2011", el Contrato de Prestación de Servicios Nº 02/2011, la Resolución DNCP Nº 1.869/2011, la Nota CNV/ADM Nº 802/2012 y la Nota con Expte. CNV Nº 1.914.----------

CONSIDERANDO: Que, el Contrato Nº 02/2011, suscrito entre Lockers Record Management S.A. y la Comisión Nacional de Valores en fecha 1 de diciembre de 2011, en su Cláusula 4º establece que el monto mínimo del contrato es de Gs. 4.200.000 (guaraníes cuatro millones doscientos mil), y en su Cláusula 12º establece que el plazo de vigencia del mismo será de 10 meses y 15 días y regirá desde el 1 de diciembre de 2011 al 15 de octubre de 2012.------

Que, hasta la fecha de vigencia establecida no se llegará a ejecutar el monto mínimo determinado en el Contrato Nº 02/2011.----------

Que, el artículo 9º inc. d) de la Resolución DNCP Nº 1.869/2011 establece: *"Cuando la Contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, podrá ampliar la vigencia del contrato pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo"*, y el mismo artículo en su inc. e) *dispone "La prórroga en estos casos deberá ser solicitada por la Contratante, aceptada por el Proveedor o Contratista y comunicada a la DNCP con por lo menos quince días calendarios previos a la conclusión de la vigencia del contrato. La ampliación del plazo de vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato".*-----

Que, el tercer párrafo del art. 63 de la Ley Nº 2.051/03 dispone: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.* Y en el penúltimo párrafo establece: *"Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".*----------

Que, teniendo en cuenta la necesidad de ampliar la vigencia del Contrato Nº 02/2011 a efectos de ejecutar el monto mínimo, se ha solicitado a Lockers Records Management S.A., según Nota CNV Nº 802/2012, la modificación del Contrato de Prestación de Servicios Nº 02/2011.----------

Que, en respuesta a nuestra solicitud la mencionada empresa, según Nota con Expte. Mesa de Entrada CNV Nº 1.914 de fecha 28 de setiembre de 2012, ha manifestado su conformidad para la modificación del Contrato Nº 02/2011.----------

REF.: QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 02/2011 ENTRE LOCKERS RECORDS MANAGEMENT S.A. Y LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, SEGÚN ADJUDICACIÓN REALIZADA EN EL EJERCICIO 2011 - LLAMADO "SERVICIO DE GUARDA DE ARCHIVOS" ID Nº 225.535, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA.

RES. CNV N° 70 I / 12
Acta de Directorio Nº 057 / 12

Asunción, 28 de setiembre de 2012

Que, en base a lo expuesto y la necesidad de ampliar el plazo de vigencia del contrato inicialmente pactado, obliga a la institución a realizar una adenda al contrato suscripto, manteniendo la oferta original presentada por la firma Lockers Records Management S.A.----------

Por tanto, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE:

1 – **AUTORIZAR** la modificación del Contrato de Prestación de Servicios Nº 02/2011 suscripto entre Lockers Records Management S.A. y la Comisión Nacional de Valores, a efectos de ampliar el plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

2 – **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda y cumplido, archívese.----------

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) JORGE LUIS SCHREINER MARENGO, Presidente
PEDRO ARAUJO, Director
FERNANDO ESCOBAR, Director
ALICIA CICIOLLI DE GIMÉNEZ, Directora

Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de 2 (dos) páginas.

COMISION NACIONAL DE VALORES · Asunción · Paraguay

Abog. MA. LIDIA ZALAZAR TORALES
Secretaría General